

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Movilidad de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes a dejar sin efectos el incremento de tarifas públicas del servicio de transporte público de personas en las modalidades de taxi, transporte colectivo foráneo y transporte colectivo urbano a cargo de la Diputada Amalia López de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La Comisión de Movilidad de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXI y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI, 82, numeral 1, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite legislativo, es decir, del recibo y turno de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

B. En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio y se hace una síntesis de los temas que la componen.



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. En el apartado denominado **CONSIDERACIONES**, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con los que se sustenta el sentido del dictamen.

D. Se presenta el **ACUERDO** que esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputadas y Diputados.

A. ANTECEDENTES

I. En fecha 24 de septiembre de 2025 la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, y fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Movilidad, para dictamen", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

III. Mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-3-638, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Presidencia de la Comisión de Movilidad recibió una copia del Expediente No. 3348 de la proposición en comento, el día 25 de septiembre de 2025.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada proponente señala los siguientes argumentos:

PRIMERA. La Ciudad de México y el Estado de México como entidades federativas interconectadas en la Zona Metropolitana del Valle de México con más de 22 millones de habitantes y un flujo diario de mercancías que representa el 40% del PIB nacional enfrentan desafíos estructurales profundos en su infraestructura vial que comprometen directamente la seguridad, la salud pública y el desarrollo económico de la región, en cuanto a la Ciudad de México al ser el epicentro de la actividad nacional enfrenta desafíos estructurales en su infraestructura vial que comprometen la seguridad y el bienestar de sus habitantes, en especial la alcaldía Iztapalapa con una población superior a 1.8 millones de personas y caracterizada por su alta densidad demográfica, marginación social y exposición a riesgos ambientales, ha sido el foco principal de incidentes graves que resaltan la urgencia de intervenir en el

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

mantenimiento de vialidades, la regulación del tránsito de vehículos pesados y la prevención de riesgos asociados a materiales peligrosos, sin embargo estos eventos trascienden límites administrativos, afectando también al municipio de Chimalhuacán en el Estado de México, colindante con Iztapalapa donde el impacto se extiende a través de evacuaciones, daños colaterales y riesgos compartidos en corredores viales metropolitanos, ocurridos en un lapso de apenas tres días en septiembre de 2025, dichos siniestros han generado un saldo trágico de vidas perdidas, heridos graves, evacuaciones forzadas y daños materiales cuantiosos, evidenciando fallas sistémicas en la coordinación interinstitucional, el cumplimiento de normativas existentes y la asignación de recursos para infraestructura, lo que demanda una respuesta inmediata y estructural por parte de las autoridades competentes a nivel federal, local y estatal.

SEGUNDA. El pasado 10 de septiembre de 2025, la Ciudad de México fue testigo de una de las tragedias más graves de los últimos años: la explosión de una pipa de gas licuado de petróleo (GLP) en el Puente de la Concordia, en la alcaldía de Iztapalapa. La unidad, cargada con aproximadamente 49 mil litros de gas, volcó y tras una fuga se produjo una explosión que generó llamas de más de 30 metros de altura. El saldo fue devastador: 27 personas fallecidas y más de 30 heridas, muchas de ellas en estado crítico, además de cuantiosos daños materiales, la evacuación de familias y la saturación de hospitales en la zona.

Este siniestro no fue un evento aislado ni fortuito, sino la manifestación de una vulnerabilidad estructural: la circulación de camiones de carga y de materiales peligrosos en vías principales urbanas por donde diariamente transitan millones de personas. En este caso, la Calzada Ignacio Zaragoza y el distribuidor vial La Concordia son arterias estratégicas que conectan la capital con el oriente del país, pero también son espacios donde la densidad de tráfico, viviendas y comercios multiplica exponencialmente el impacto de cualquier accidente.

La dimensión del riesgo es múltiple:

- Seguridad pública: los vehículos pesados, y en particular los que transportan sustancias inflamables o toxicas, se convierten en una amenaza cuando circulan sin rutas exclusivas ni horarios regulados. Basta recordar que en México ya han ocurrido tragedias similares, como la explosión de una pipa en Tlahuelilpan en 2019, que dejó más de 130 muertos. Estos hechos evidencian la vulnerabilidad de la población frente a desastres derivados del transporte de hidrocarburos.
- Salud pública: los accidentes con materiales peligrosos generan víctimas con quemaduras graves, intoxicaciones y lesiones permanentes que saturan el

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

sistema hospitalario y dejan secuelas a largo plazo. En el caso del Puente de la Concordia, más de 50 heridos fueron trasladados a hospitales en condiciones críticas, lo que exigió recursos extraordinarios de atención médica y hospitalaria.

- Protocolos de actuación y coordinación interinstitucional: la emergencia reveló retrasos y deficiencias en la atención inicial. La congestión vial dificultó el arribo de bomberos, ambulancias y cuerpos de rescate, mientras que las evacuaciones se realizaron de manera improvisada. Se requiere con urgencia la homologación de protocolos de respuesta entre la Ciudad de México y el Estado de México, la creación de centros de mando unificados y la capacitación constante de personal especializado en el manejo de materiales peligrosos.

En México existen normas para el transporte de materiales peligrosos, como la NOM-002-SCT/2011 y la más reciente NOM-002-1-SCT-SEMAR-ARTF/2023, que regulan embalajes, cisternas y envases. No obstante, estas disposiciones no contemplan de forma clara la restricción de rutas en zonas densamente pobladas ni la obligación de horarios específicos para evitar que estas unidades circulen en horas pico. Por ello, su aplicación, aunque necesaria, resulta insuficiente para proteger a millones de personas que habitan y transitan diariamente en zonas metropolitanas.

Diversos especialistas y autoridades han señalado que, tras la tragedia del Puente de la Concordia, es indispensable prohibir o limitar de manera estricta el tránsito de pipas y camiones con materiales peligrosos por vialidades principales, destinando corredores logísticos exclusivos fuera de áreas residenciales. Asimismo, es urgente establecer horarios restringidos de circulación, sanciones efectivas por incumplimiento y sistemas de monitoreo satelital (GPS) que permitan supervisar en tiempo real la movilidad de estas unidades.

TERCERO. Cabe recordar que, en abril de 2016, autoridades de la Ciudad de México y del Estado de México implementaron modificaciones al programa Hoy No Circula y en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, para regular el tránsito de vehículos de carga. Con estas disposiciones, se estableció que los transportes de carga no podrían ingresar a la Ciudad de México ni a 18 municipios mexiquenses. Previamente, los horarios de restricción establecidos para este tipo de vehículos eran de lunes a viernes de 7:00 a 9:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, con el objetivo de evitar congestionamientos y accidentes viales en las horas de mayor afluencia vehicular.

En la actualidad, en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, no establece de manera clara y obligatoria los horarios y rutas para la circulación de vehículos de carga pesada y transporte de materiales peligrosos dentro de la Ciudad de México y los municipios

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

conurbados del Estado de México. Esta ausencia normativa genera un vacío legal que dificulta la supervisión efectiva y aumenta el riesgo de accidentes, como lo demuestra la tragedia ocurrida en el puente de La Concordia.

Por ello, resulta indispensable contar con normas precisas y de cumplimiento obligatorio, que definan horarios, rutas autorizadas y responsabilidades de los operadores, con el fin de garantizar la seguridad de la población y proteger la infraestructura vial.

Por lo anterior, la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorte respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y al Gobierno del Estado de México, así como a las Secretarías de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios, y Fiscalías Generales de Justicia de ambas entidades, a:

- I. *Investigar de manera inmediata y exhaustiva los incidentes ocurridos en septiembre de 2025 en la zona limítrofe de Iztapalapa (CDMX) y Chimalhuacán (Edomex), determinando responsabilidades administrativas y penales, y asegurando atención integral a las víctimas y sus familias.*
- II. *Implementar protocolos de actuación interinstitucional más ágiles para emergencias con materiales peligrosos, incluyendo la coordinación de cuerpos de bomberos, protección civil, servicios médicos y fuerzas de seguridad en una coordinación única metropolitana a través del C5.*
- III. *Establecer horarios de circulación de camiones pesados (más de 3.5 toneladas) y de transporte de materiales peligrosos, restringiéndolos a periodos nocturnos en vialidades secundarias y urbanas, con sanciones progresivas por incumplimiento.*
- IV. *Definir y demarcar vialidades exclusivas para el tránsito de camiones pesados y unidades que transporten hidrocarburos, limitándolos a corredores logísticos primarios y excluyendo rutas residenciales de alta densidad.*

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA ODELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Movilidad de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión es competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada en el apartado de **ANTECEDENTES** de este dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXI y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI, 82, numeral 1, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. En la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se propone exhortar a los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, con la finalidad de implementar medidas de seguridad vial para regular la circulación de vehículos que transportan sustancias peligrosas y establecer protocolos de respuesta inmediata.

Se señala que ambos gobiernos comparten una zona metropolitana densamente poblada y con una alta concentración de este tipo de transporte, por lo que resulta indispensable establecer acciones coordinadas que reduzcan el riesgo de siniestros como el ocurrido el 10 de septiembre de 2025 en el Puente de la Concordia, entre Iztapalapa y Chimalhuacán, donde la explosión de una pipa de gas provocó una tragedia de gran magnitud.

La Diputada proponente enfatiza que el siniestro no fue un hecho aislado, sino el reflejo de la falta de regulación y de protocolos de actuación eficaces en materia de transporte de sustancias peligrosas. En ese sentido, subraya la necesidad de restringir los horarios de circulación de unidades pesadas, definir vialidades exclusivas para su tránsito y coordinar de manera interinstitucional los cuerpos de emergencia, a fin de brindar una respuesta oportuna y evitar la pérdida de vidas humanas.

Asimismo, hizo hincapié en que si bien existen Normas Oficiales Mexicanas aplicables, como la NOM-002-SCT/2011 y la NOM-002-1-SCT-SEMAR-ARTF/2023, éstas resultan insuficientes para garantizar la seguridad en zonas urbanas de alta densidad, por lo que urge una revisión integral que armonice los criterios técnicos y administrativos de ambas entidades.

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERA. Esta Comisión coincide con la Diputada proponente en la importancia de que las entidades federativas tengan a bien implementar nuevas medidas para el manejo, control y supervisión del transporte de sustancias tóxicas y/o peligrosas, considerando que se trata de un asunto vital para la movilidad y la salvaguarda de la vida e integridad física de todas las personas.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; y de conformidad con el artículo 1° constitucional, dicha prerrogativa implica la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de ese derecho. En congruencia con ello, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV), establece en su artículo 5, lo siguiente:

Artículo 5. Enfoque Sistémico y de Sistemas seguros.

Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

I. Las muertes o lesiones graves ocasionadas por un siniestro de tránsito son prevenibles;

II. Los sistemas de movilidad y de transporte y la infraestructura vial deberán ser diseñados para tolerar el error humano, para que no se produzcan lesiones graves o muerte, así como reducir los factores de riesgo que atenten contra la integridad y dignidad de los grupos en situación de vulnerabilidad;

III. Las velocidades vehiculares deben mantenerse de acuerdo con los límites establecidos en la presente Ley para reducir muertes y la gravedad de las lesiones;

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

IV. La integridad física de las personas es responsabilidad compartida de quienes diseñan, construyen, gestionan, operan y usan la red vial y los servicios de transporte;

V. Las soluciones cuando se produzca un siniestro de tránsito, deben buscarse en todo el sistema, en lugar de responsabilizar a alguna de las personas usuarias de la vía;

VI. Los derechos de las víctimas se deberán reconocer y garantizar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

De dicho artículo, se desprende que todas las medidas derivadas de las políticas públicas en materia de movilidad deberán tener como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros. Este enfoque parte de la premisa que las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales son prevenibles, y que las autoridades, diseñadores, operadores y personas usuarias de la red vial comparten la responsabilidad de propiciar condiciones seguras en los desplazamientos.

Por tanto, el Estado mexicano, a través de sus tres órdenes de gobierno, debe asumir con rigor, coordinación y compromiso institucional, su deber de salvaguardar la seguridad vial, asegurando que la planeación, regulación y supervisión del transporte de sustancias peligrosas se realice con apego estricto a estos principios y criterios.

CUARTA. Tras el siniestro ocurrido en el mes de septiembre, el Gobierno de la Ciudad de México presentó 13 nuevas medidas en relación con el transporte de sustancias peligrosas, con la finalidad de prevenir todo tipo de incidencias.

De un análisis comparativo de las medidas anunciadas por el Gobierno de la Ciudad de México y los puntos contenidos en la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada proponente, se advierte una coincidencia sustancial en los objetivos, alcances y finalidades, pues en ambos casos se tiene como finalidad reforzar la seguridad vial y la prevención de riesgos derivados del transporte de materiales peligrosos en la Zona Metropolitana del Valle de México.

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LA DIPUTADA DELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En primer término, la propuesta de la Diputada sobre establecer horarios de circulación restringidos para vehículos que transporten sustancias peligrosas, está ligada directamente con las nuevas disposiciones de la Ciudad de México que limitan el tránsito de vehículos con más de 20 mil litros únicamente entre las 22:00 y las 05:00 horas, así como con la prohibición total de circulación por vías de acceso controlado. Ambas medidas persiguen el propósito de reducir la exposición de la población a este tipo de vehículos durante las horas de mayor afluencia vehicular.

La definición de vialidades exclusivas y corredores logísticos primarios planteada en la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se alinea también con las restricciones establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México que impedirán la circulación de unidades con más de 10 mil litros en vías secundarias y prohíben el paso de aquellas que transporten más de 40 mil litros de carga. Dichas disposiciones concretan la misma intención de garantizar que el tránsito de materiales peligrosos se limite a rutas seguras, controladas y de baja densidad habitacional.

Por otro lado, la propuesta de establecer sanciones progresivas y reforzar la supervisión de las unidades encuentra sustento en el incremento del monto de las multas y de instalar radares móviles en los cinco principales accesos carreteros de la Ciudad de México, lo que fortalece la capacidad de vigilancia y control sobre el transporte de alto riesgo. De igual modo, la implementación de puntos de revisión aleatorios y el convenio de colaboración con la Secretaría de Energía y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para la revocación de permisos en caso de incumplimiento, complementan el llamado legislativo a fortalecer los mecanismos de inspección y cumplimiento normativo.

En relación con el exhorto para implementar protocolos interinstitucionales más ágiles y coordinados, las nuevas disposiciones sobre dictámenes obligatorios emitidos por unidades verificadoras autorizadas por la Secretaría de Energía y la ASEA, así como la publicación de nuevos términos de referencia para los programas internos de protección civil, constituyen avances sustantivos hacia la creación de un sistema de respuesta técnica y preventiva integrado entre dependencias locales y federales.

Finalmente, el requisito adicional de capacitación para la obtención de la licencia tipo E-12, junto con la constancia de manejo de sustancias peligrosas, responde a la misma preocupación expresada por la Diputada proponente en lo relativo a garantizar la

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

certificación y responsabilidad de las personas operadoras como un elemento básico para reducir la incidencia de siniestros y mejorar la respuesta ante emergencias.

El pasado 10 de octubre de 2025 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las reformas al Reglamento de Tránsito local¹, las cuales consisten en:

Artículo 9.- Los conductores de vehículos deberán respetar los límites de velocidad establecidos en la señalización vial. A falta de señalamiento restrictivo específico, los límites de velocidad se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

I a VI. (...)

VII. Tratándose de vehículos que trasporten sustancias tóxicas o peligrosas, el límite de velocidad máximo será de 30 kilómetros por hora en cualquier zona o vía de circulación, salvo cuando se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones V y VI de este artículo.

Los conductores que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 100, 200 o 300 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

(...)

Artículo 26.- Queda prohibido a los conductores de vehículos de transporte de carga:

I. a II. (...)

III. Circular por las vías de acceso controlado, cuando se trate de vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas.

¹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México. *Decreto por el que se reforma el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.* Número 1713, 10 de octubre de 2025. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0a17da94a80b9262caeb17e0cbcf2414.pdf

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Los conductores que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 200, 400 o 600 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

Artículo 27.- Además de las obligaciones contenidas en los artículos que anteceden, los conductores de vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas deben:

I. (...) Los conductores que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a **100, 200 o 300** veces la Unidad de Medida y Actualización vigente y, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

II. (...) Los conductores que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a **100, 200 o 300** veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

III. (...)

IV. (...) Los conductores que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a **200, 300 o 400** veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

V. (...) Los conductores que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a **200, 300 o 400** veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

En conjunto, puede afirmarse que las medidas implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México materializan en buena medida los planteamientos realizados por la Diputada proponente, avanzando en criterios de seguridad, control y coordinación interinstitucional para el transporte de materiales peligrosos en la Ciudad de México.

QUINTA. Por su parte, el Gobierno del Estado de México reforzó la operación del Programa Preventivo “Químicos” 2025 mediante las actualizaciones publicadas el pasado 26 de septiembre que contemplan medidas de supervisión en carreteras estatales, verificaciones aleatorias a unidades que transportan materiales peligrosos y la revisión

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSON NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

de permisos de tránsito y descarga. Asimismo, se ha puesto mayor énfasis en el control de ingreso y salida de sustancias de alto riesgo en zonas urbanas, así como en la inspección del estado mecánico de los vehículos y la capacitación de conductores en protocolos de emergencia. Aunque no implica la emisión de un nuevo decreto, constituye un reforzamiento operativo que busca disminuir la exposición de la población a incidentes de gran magnitud.²

En paralelo, Diputadas y Diputados del Congreso mexiquense han exhortado a las autoridades estatales a revisar con mayor rigor la regulación vigente en materia de transporte de gas LP y otras sustancias peligrosas. Estas discusiones se han orientado hacia la necesidad de establecer mecanismos de certificación de unidades, monitoreo en tiempo real y sanciones más estrictas en caso de incumplimiento. De momento, tales planteamientos permanecen en fase de análisis legislativo, sin que se haya aprobado una reforma legal o reglamentaria específica. No obstante, el énfasis político y social puesto en la materia ha generado una expectativa de que el Estado de México avance hacia un marco regulatorio más robusto y preventivo, complementario al paquete de medidas recientemente anunciado por la Ciudad de México.³

El Gobierno Federal, a través de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), también ha tomado acciones en la materia. El pasado 03 de octubre de 2025 se publicaron el Diario Oficial de la Federación dos Normas Oficiales Mexicanas de Emergencia: la NOM-EM-006-ASEA-2025, relativa al transporte de Gas LP, y la NOM-EM-007-ASEA-2025, enfocada en su distribución; con el objetivo de reforzar la seguridad en una de las cadenas logísticas de mayor riesgo del país.⁴ El carácter de emergencia de ambas normas responde a la necesidad de establecer lineamientos inmediatos para prevenir siniestros mayores, en tanto se elaboran y aprueban normas definitivas que consoliden un marco regulatorio más amplio y estable.

² Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México. (2025). *Programa Preventivo Químicos 2025*. Disponible en: https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/sites/cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/files/files/files/Que%20hacer/Programas_2025/Qu%C3%ADmicos-2025.pdf

³ Álvarez Pascual, N. (2025). *Diputados del Edomex urgen a regular el transporte de gas LP*. El Sol de Toluca. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/diputados-del-edomex-urgen-a-regular-el-transporte-de-gas-lp-26253506>

⁴ Diario Oficial de la Federación (DOF). *NOM-EM-006-ASEA-2025, Transporte de Gas Licuado de Petróleo y NOM-EM-007-ASEA-2025, Distribución de Gas Licuado de Petróleo*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2025&month=10&day=03#gsc.tab=0

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PGR, EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SORORO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La finalidad de estas medidas es reducir el riesgo inherente al manejo y traslado de combustibles en zonas urbanas y carreteras federales. Para ello, contemplan requisitos adicionales de seguridad en las unidades de transporte, el uso obligatorio de tecnologías de monitoreo como sistemas de geolocalización (GPS), protocolos más estrictos de verificación y mantenimiento, así como procedimientos reforzados de capacitación para el personal que opera y supervisa este tipo de servicios. Con estas acciones, la autoridad federal busca cerrar brechas regulatorias, dar certeza a la ciudadanía sobre la vigilancia de estas actividades y, sobre todo, proteger la vida y la integridad de las personas frente a posibles emergencias químicas.⁵

Ahora bien, aun cuando las medidas y reformas adoptadas por los gobiernos Federal, de la Ciudad de México y del Estado de México representan un avance sustancial en la materia, su alcance aún resulta parcial frente a los objetivos de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina. Si bien las nuevas medidas responden al mismo propósito de prevención, aún se encuentra pendiente regular la coordinación interestatal, pues no se vinculan con políticas equivalentes en ambas entidades federativas o extensibles a toda la Zona Metropolitana. No se tiene registro de mecanismos obligatorios de verificación conjunta, monitoreo y respuesta ante emergencias; únicamente se encontró coordinación entre las autoridades federales y estatales.

En este contexto, la propuesta de la Diputada Jasso Nieto es pertinente, al prever la creación de protocolos interinstitucionales unificados, la definición de vialidades exclusivas y la implementación de un mando de coordinación metropolitano, como elementos indispensables para avanzar hacia un sistema de protección civil y gestión del riesgo plenamente articulado entre ambas entidades.

Por lo anterior, esta Comisión estima que, aun cuando las medidas referidas resultan congruentes con los fines del presente dictamen, aún se hace necesario consolidar los instrumentos jurídicos, operativos y de coordinación necesarios para alcanzar una política metropolitana de seguridad vial integral que materialice los principios del artículo 5 de la LGMSV y garantice la protección efectiva de la vida y la integridad física de todas las personas.

SEXTA. Esta Comisión ha estimado pertinente destacar que algunas experiencias internacionales se alinean con el propósito del presente dictamen, al evidenciar la

⁵ *Ibid.*



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

necesidad de regular y controlar con mayor rigor el tránsito de unidades que transportan sustancias peligrosas, con el fin de reducir la siniestralidad y proteger la vida humana.

En el ámbito internacional, el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), elaborado en el marco de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, constituye el instrumento de mayor referencia global.⁶ Dicho acuerdo, junto con la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de septiembre de 2008 sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas⁷ y la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP) implementada en España mediante el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español⁸, ha permitido garantizar la seguridad vial mediante la delimitación de rutas específicas, la restricción de horarios, la certificación de personas operadoras y la inspección técnica de unidades, medidas que guardan plena correspondencia con lo propuesto en el presente dictamen.

Las inspecciones periódicas, la certificación de personas operadoras y el equipamiento de seguridad obligatorio (válvulas de emergencia, extintores, aislamiento térmico y sistemas de comunicación) forman parte de los estándares internacionales. En muchos países, la verificación de las unidades se realiza antes de cada viaje, y la documentación detallada de la carga como hojas de seguridad, cartas de porte y planes de emergencia, son requisitos indispensables. Estas prácticas se acompañan de sanciones severas por incumplimiento, lo que refuerza su efectividad.

En consecuencia, esta Comisión considera que las buenas prácticas internacionales y los antecedentes nacionales convergen en el principio de la seguridad vial para la protección de la vida y la integridad física a través de un sistema de movilidad seguro,

⁶ Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE). (2023). *European Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road (ADR)*. Disponible en: <https://unece.org/transportdangerous-goods/adr>

⁷ Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2008). *Directiva 2008/68/CE sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 260/13. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32008L0068>

⁸ Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España. (2014). *Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español*. Disponible en: https://www.transportes.gob.es/recursos_mfom/organocolegiado/documentos/rd_97_2014_tte_mmpp_carretera_consolidado.pdf

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

sustentado en la prevención, la coordinación y la trazabilidad de las unidades que transportan sustancias peligrosas.

SÉPTIMA. Por lo expuesto, esta Comisión considera de gran relevancia la propuesta contenida en la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, en virtud de que la prevención de siniestros derivados del transporte de sustancias peligrosas debe fortalecerse, desde la condición de seguridad vial del derecho a la movilidad y el enfoque de sistemas seguros, en todo el territorio nacional.

En ese sentido, hemos tenido a bien proponer algunas modificaciones al texto original, a fin de reconocer los avances en la adopción de medidas por parte de los gobiernos Federal, de la Ciudad de México y del Estado de México, y ampliar sus alcances a todas las entidades federativas, toda vez que el tránsito de materiales peligrosos no se limita a las fronteras administrativas, sino que forma parte de una red interestatal y regional de transporte que exige mecanismos coordinados de regulación, fiscalización y emergencia a nivel nacional.

En lo concerniente a la fracción I de la propuesta, por el que se propone exhortar al Gobierno de la Ciudad de México y al Gobierno del Estado de México, así como a las Secretarías de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios, y Fiscalías Generales de Justicia de ambas entidades a investigar de manera inmediata y exhaustiva los incidentes ocurridos en septiembre de 2025 en la zona limítrofe de Iztapalapa (CDMX) y Chimalhuacán (Edomex), determinando responsabilidades administrativas y penales, y asegurando atención integral a las víctimas y sus familias; esta Comisión se declara incompetente para pronunciarse al respecto.

Las investigaciones sobre responsabilidades administrativas y penales en torno a los incidentes mencionados no son materia de la Comisión de Movilidad, sino de las comisiones relacionadas con la procuración e impartición de justicia. Además, resulta pertinente dejar constancia en este dictamen que los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México ya han emprendido investigaciones y acciones iniciales para atender tanto la dimensión jurídica como la asistencia a las víctimas. Por ello, el presente dictamen se limita al análisis de la materia sustantiva de la Comisión de Movilidad.

Respecto a la fracción II, que plantea exhortar a la implementación de protocolos de actuación interinstitucional más ágiles para emergencias con materiales peligrosos,

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE EXCUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

incluyendo la coordinación de cuerpos de bomberos, protección civil, servicios médicos y fuerzas de seguridad en una coordinación única metropolitana a través del C5; se considera que puede hacerse extensiva a todas las entidades federativas, sustituyendo “del C5”, por la frase “bajo un esquema de coordinación metropolitana única a través de los centros de mando correspondientes (C5 o sus equivalentes)”, ya que no todas las entidades federativas cuentan con C5.

En el contenido de la fracción III no se proponen modificaciones; y en la fracción IV, sobre “Definir y demarcar vialidades exclusivas para el tránsito de camiones pesados y de unidades que transporten hidrocarburos, limitándolos a corredores logísticos primarios y excluyendo rutas residenciales de alta densidad”, se propone adicionar “y otras sustancias peligrosas” después de “unidades que transporten hidrocarburos”; con la finalidad que el exhorto no limite su alcance únicamente a las unidades que transportan hidrocarburos, sino que también abarque a aquellas que trasladan otras sustancias peligrosas, dado que los riesgos asociados requieren el mismo nivel de prevención.

Asimismo, se propone adicionar la frase “con el fin de garantizar condiciones seguras para la población y fortalecer la seguridad vial conforme al enfoque de sistemas seguros previsto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial” al final de la fracción, con el propósito de alinear el resolutivo con los principios que rigen el marco normativo nacional en materia de movilidad segura. El enfoque de sistemas seguros, establecido en la LGMSV y en los compromisos internacionales sobre movilidad y seguridad vial suscritos por el Estado mexicano, establece como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros. De esta forma, los cambios no sólo amplían el ámbito de protección a todas las sustancias peligrosas, sino que además vinculan el contenido del exhorto con los principios y condiciones del derecho a la movilidad, reforzando su pertinencia.

Con el propósito de dotar de mayor integración y eficacia a la propuesta, esta Comisión tiene a bien proponer las modificaciones señaladas para exhortar a todas las entidades federativas a adoptar medidas para fortalecer la regulación en materia del transporte de sustancias peligrosas, tomando como base el siguiente cuadro comparativo:

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA GDELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DICE	DEBE DECIR
<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y al Gobierno del Estado de México, así como a las Secretarías de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios, y Fiscalías Generales de Justicia de ambas entidades, a:</p> <p>I. Investigar de manera inmediata y exhaustiva los incidentes ocurridos en septiembre de 2025 en la zona limítrofe de Iztapalapa (CDMX) y Chimalhuacán (Edomex), determinando responsabilidades administrativas y penales, y asegurando atención integral a las víctimas y sus familias.</p> <p>II. Implementar protocolos de actuación interinstitucional más ágiles para emergencias con materiales peligrosos, incluyendo la coordinación de cuerpos de bomberos, protección civil, servicios médicos y fuerzas de seguridad en una coordinación única metropolitana a través del C5.</p> <p>III. Establecer horarios de circulación de camiones pesados (más de 3.5 toneladas) y de transporte de materiales peligrosos, restringiéndolos</p>	<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, con especial énfasis en aquellas que integran zonas metropolitanas, así como a sus Secretarías de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Protección Civil y demás instancias competentes, a:</p> <p>I. Implementar protocolos de actuación interinstitucional más ágiles para emergencias con materiales peligrosos, incluyendo la coordinación de cuerpos de bomberos, protección civil, servicios médicos y fuerzas de seguridad, bajo un esquema de coordinación metropolitana única a través de los centros de mando correspondientes (C5 o sus equivalentes).</p> <p>II. Establecer horarios de circulación para camiones pesados (más de 3.5 toneladas) y de transporte de materiales peligrosos, restringiéndolos</p>

COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA ODELA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

<p>a periodos nocturnos en vialidades secundarias y urbanas, con sanciones progresivas por incumplimiento.</p> <p>IV. Definir y demarcar vialidades exclusivas para el tránsito de camiones pesados y unidades que transporten hidrocarburos, limitándolos a corredores logísticos primarios y excluyendo rutas residenciales de alta densidad.</p>	<p>a periodos nocturnos en vialidades secundarias y urbanas, con sanciones progresivas por incumplimiento.</p> <p>III. Definir y demarcar vialidades exclusivas para el tránsito de camiones pesados y de unidades que transporten hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, limitándolos a corredores logísticos primarios y excluyendo rutas residenciales de alta densidad, con el fin de garantizar condiciones seguras para la población y fortalecer la seguridad vial conforme al enfoque de sistemas seguros previsto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.</p>
---	---

D. ACUERDO

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Movilidad se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputadas y Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, con especial énfasis en aquellas que integran zonas metropolitanas, así como a sus Secretarías de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Protección Civil y demás instancias competentes, a:

I. Implementar protocolos de actuación interinstitucional más ágiles para emergencias con materiales peligrosos, incluyendo la coordinación de cuerpos de bomberos, protección civil, servicios médicos y fuerzas de seguridad, bajo un esquema de coordinación metropolitana única a través de los centros de mando correspondientes (C5 o sus equivalentes).



COMISIÓN DE MOVILIDAD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, REGULACIÓN DEL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LA DIPUTADA ORELIA SOCORRO JASSO NIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- II. Establecer horarios de circulación para camiones pesados (más de 3.5 toneladas) y de transporte de materiales peligrosos, restringiéndolos a periodos nocturnos en vialidades secundarias y urbanas, con sanciones progresivas por incumplimiento.**
- III. Definir y demarcar vialidades exclusivas para el tránsito de camiones pesados y de unidades que transporten hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, limitándolos a corredores logísticos primarios y excluyendo rutas residenciales de alta densidad, con el fin de garantizar condiciones seguras para la población y fortalecer la seguridad vial conforme al enfoque de sistemas seguros previsto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de octubre de 2025.

POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Movilidad

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:11

22 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del "Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México, a cargo de la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
INTEGRANTES	Comisión de Movilidad

Diputado	Posición	Firma
 Abigail Arredondo Ramos (PRI)	A favor	EC52C0DAC1F7B0BC9A0EE9398840 C87134937AE236DF067891A87248A 3A56E786161E76D92C3CB74879A86 C387F8750BF00D936755531D638CB 52E85227C229
 Alejandro Pérez Cuéllar (PVEM)	A favor	E0228D7EF1F5B5C9D79D99E7945C5 54CC1283AD8848F5C10B7230AB168 FC08A68287AED9DEED1441E02F6A 195E3DF6DD4CB7ED49DAC10C5A99 0AF30A4296B28B
 Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)	A favor	BB6D775BF82664BB8021A4714D03A EC1E65503337DF580CE3E27EE3E86 9A823341121DBD730A79769E81CA7 EDC57CC352F74211C37956D852E14 4C447A2A85EA
 César Agustín Hernández Pérez (MORENA)	A favor	CB16CF45318B212C62DFBE7072DB8 4E640081FCF08BDB902F4EB728A58 31B6A929D645F5154131D6548FAD90 35C202CE4F20F920E9124490076396 021011A986



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Movilidad

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:11

22 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del "Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México, a cargo de la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
INTEGRANTES	Comisión de Movilidad

	Ausentes	90E0662A76F4E4DE8B94568C60B65 28007305E3E7FC14E97C33CBDB931 94F16B8F30D15566C439C7271D9DB FE4DFDF84E343C13CEA1C145D599 E8DBE556BEBE6
Claudia Leticia Garfias Alcantara (MORENA)		
	Ausentes	6A3684DEA4394B49979C8B27003B1 EEE01839687B6E2C7C7C624A50502 CCD9816611A99495241A24678BAA0 2213E2DABD16D61480AC92063E3C1 7FFB3A743A89
Fatima Almendra Cruz Peláez (PVEM)		
	A favor	98B11AEAD8D759F5067F9C7DE6CB F002DF98389F89D9F848A0AAE9877 7165125700A43F832E8769C46B8CE2 5F83DF47F33CCCB1B9C8459E2B8 A7A34BC1E14AC
Hilda Araceli Brown Figueredo (MORENA)		
	A favor	1D5723BB6EE7D55CDECF29B23FEB 4AEC5ED0FF6DCD5D808FF205BC2E 0CF2060441D6497CF9DC6F734D233 24ABB907C3D5B04E86DB4AA216E00 1F818C25CD2836
Hugo Manuel Luna Vázquez (MC)		
	A favor	3B806BB9AAA81306F1411318EC69B 11D79258E583932973FC90D6C98B34 67D6937DC54125D3DCD180E4A6B08 0110EFACF261174D92F5238AC030B FF390DE920C
Iván Millán Contreras (MORENA)		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Movilidad

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:11

22 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del "Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México, a cargo de la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
INTEGRANTES	Comisión de Movilidad

	Iván Peña Vidal (MORENA)	A favor	2F67243569CFE4AD210C1855651A13 42E4C6C3CBB71BDA21850B9F43C4 B796E314E446B3BE116CCAB4786C C2CB69CCEA2598D15228ADDB75A9 7503A14A364777
	José Luis Montalvo Luna (PT)	A favor	E5EA901D4D38322EA6282C6D426EF 1DA44F6BAAB9104E11B0682D24D09 E635B3F18B097D5ABC2D0AD1AFA0 E4AE080870AA289DE0B6B5669D8E1 4A5256C741C85
	Luis Fernando Vilchis Contreras (PT)	A favor	902C43D6AFBBB0524E71FEDC3A29 7F48F1AA7BECA6C5EAA44FBB569A 8805782F855A99EA76A40844FB9BC9 E5723D236BE7C720911126A9E9CBE 84A6C0AD5F522
	Marcela Michel López (MORENA)	A favor	93A3CA850DE0E36389DA18EED94D A19B7325CB6C86AFA021C09D013B1 5B034C1E7342680F6C92000B6DF638 BE86E457F771EE13C51AB3BAD9180 B8B73AEAF579
	María del Carmen Nava García (PVEM)	Ausentes	3136EBBEAAEA61F4DB0B15973ED8 495C4B8A51B621D6E9F3792A0A6CC CFCFC1043818836FD42C4C29A1065 16C39D092AC74E4163752FDC7EFCF 99E3C2A2F07FE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Movilidad

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:11

22 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del "Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México, a cargo de la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
INTEGRANTES	Comisión de Movilidad

	Mayra Espino Suárez (PVEM)	A favor	5094C01795E477B64E0D4BC98A49B 2BF48DDAAA4C5A5F0BEB963E995D 73D6EEF2C80548FF7E6A6105635082 C716F8A8BFEC0F1B2BEDFF3106478 8D9302CDE031
	Miguel Ángel Guevara Rodríguez (PAN)	A favor	D7EF671BB93EA7E012EF0EF9796EB ACE0E5ADFA3B37892CC4846421B36 DDEB41DF277507183F53E5A353BA E735183DD6E36BC0A3A6C79AAF57 DA18CF91B5126
	Nancy Aracely Olgún Díaz (PAN)	A favor	B6B70DA555037D6582DB6353AA4C7 348C9BD7E67786BFF31AAC859FAA A61D03078FFA70EB80C7D86481ED7 B67876E3651739A2EB703E8E4B217 C83795F84482A
	Patricia Mercado Castro (PAN)	A favor	93DCDA8F6609323F4B82A7BEF18D9 9FF866FDCDF54C2C8A4903C8C790 C757A003CF60A257E30F6CAEE904B 7C36EA5A7A034998A13296166D167F 18665391610D
	Samantha Margarita Garza de la Garza (MC)	A favor	9419FDE61F6156D03E93B86CC2AD C6111B36BCBCC26DAEB03A72FECF 6620AAEDE96417EB40485AE8A85CA 9A30D8FF5947AF7EC51CCD8BEAA1 0FD8860DA7A7820



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Movilidad

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

22 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA	5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del “Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México, a cargo de la Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
INTEGRANTES	Comisión de Movilidad



Santy Montemayor Castillo

(MORENA)

Ausentes

D66CBC4AFA961B3213C6F12E2BDA
77F88C844A5ED7D865303277E10E7
80E1D55B753A38A304EFC7D952721
33CF82B6853215D22638BD87D74BD
8D34698B308DF

Total 20

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Guatiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>